AGENCIA APP
Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas

Alcaldía de Medellín

"ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONSULTORIA PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y DE RIESGOS DEL PROYECTO DE FACTIBILIDAD PRESENTADOS POR EL ORIGINADOR DE LA PROPUESTA DE INICIATIVA PRIVADA "AIIRE" TIENE POR OBJETO EL "DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL Y REVERSIÓN DE LOS ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE MEDELLÍN".

ANEXO 1

"REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO"

Ciudad: Medellín.
Abril 2022

TABLA DE CONTENIDO

TEMA

		PAG
1	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**	**4**
2	**OBJETIVOS**	**6**
3	**OBLIGACIONES**	**7**
3.1	**OBLIGACIONES GENERALES**	**7**
3.2	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**	**7**
3.3	**OBLIGACIONES DOCUMENTALES DETALLADAS**	**11**
3.3.1	**OBLIGACIONES DOCUMENTALES DETALLADAS DEL PROYECTO EN GENERAL**	**11**
3.3.2	**OBLIGACIONES DOCUMENTALES DETALLADAS DEL COMPONENTE TECNICO**	**12**
3.3.2.1	ESTUDIOS DE DEMANDA	**12**
3.3.2.2	ESTUDIOS TECNICOS	**12**
3.3.3	**OBLIGACIONES DOCUMENTALES DETALLADAS DEL COMPONENTE JURIDICO**	**13**
3.3.3.1	DOCUMENTOS DE CAPACIDAD JURIDICA	**13**
3.3.3.2	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD JURIDICA	**13**
3.3.3.3	MINUTA DE CONTRATO Y ANEXOS	**14**
3.3.4	**OBLIGACIONES DOCUMENTALES DEL PROCESO FINANCIERO**	**15**
3.3.4.1	CAPACIDAD FINANCIERA	**15**
3.3.4.2	EXPERENCIA EN INVERSIÓN	**16**
3.3.4.3	MODELO FINANCIERO	**16**
3.3.5	**MATRIZ DE RIESGOS**	**17**
3.3.5.1	PANEL DE EXPERTOS	**17**
3.3.5.2	VALORACIÓN DE RIESGOS	**17**
3.3.6	**COMPARADOR PUBLICO PRIVADO**	**18**
3.3.7	**ESTUDIO SOCIOECONOMICO**	**18**
4.	**METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO**	**19**
4.1	PERSONAL MINIMO OBLIGATORIO	**19**
5.	**INFORMES**	**20**
5.1	INFORMES PERIODICOS	**20**
5.2	INFORME FINAL	**22**
5.3	PRESENTACIÓN DE INFORMES	**23**
6	**PLAN DE CARGAS**	**23**
7	**RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	**23**
7.1	RECURSOS HUMANOS	**24**
7.2	RECURSOS FISICOS	**24**
8	**MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN Y CONTAGIO POR INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19**	**24**

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el proceso de Contratación

La Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público-Privadas –en adelante LA AGENCIA– es una unidad administrativa especial del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, creada mediante el Decreto 1364 de 2012, modificada en su estructura mediante el Decreto 883 de 2015, y adscrita al Despacho del alcalde, en el marco del Acuerdo 001 de 2016.

El objeto de LA AGENCIA consiste en "gestionar y promover las acciones que garanticen la cualificación, sostenibilidad y mantenimiento del Sistema Público y Colectivo definido en el Plan de Ordenamiento Territorial, enfocándose al espacio público de esparcimiento y encuentro, paisaje, patrimonio, los equipamientos y demás bienes fiscales que hagan parte de los correspondientes proyectos; realizar la gestión requerida para promover la generación o incremento de recursos a través de la implementación y gestión de los instrumentos financieros definidos en el POT y fomentar la incorporación de capitales privados a proyectos de inversión de beneficio público". Entre sus funciones, previstas en el artículo 354 del Decreto 883, se encuentran las siguientes:

> "Fomentar la inversión de capital privado en los proyectos de ciudad que busquen un mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes.
>
> "Implementar la política pública de inversión en proyectos de infraestructura física, transporte y movilidad, edificios públicos, temas de vivienda y ambientales, agua potable, residuos sólidos, energía, telecomunicaciones, sociales, educación y salud en los cuales se incluya capital privado.
>
> "Definir los parámetros de inversión en cada proyecto con un trabajo conjunto y coordinado en que puede participar el capital privado guardando siempre relación directa con el beneficio social entregado.
>
> "Liderar la política de inversión y asociación de capital público y privado para la generación de desarrollo e inclusión, generando equidad entre los ciudadanos,
> Generar al sector público un beneficio social y económico y posibilitar que el sector privado con su inversión obtenga una rentabilidad razonable con el capital a invertir.
>
> "Estructurar, contratar y ejecutar directa, indirectamente o a través de los mismos capitales privados, los proyectos estratégicos que conjuntamente se determinen con las personas intervinientes para su administración, operación y control eficiente".

LA AGENCIA APP, integrante del conglomerado público de la Alcaldía de Medellín, une esfuerzos con las secretarías, empresas industriales y comerciales del Estado, entidades descentralizadas y demás entidades pertenecientes a la Administración Municipal y al conglomerado público, para acompañarlas en algunos proyectos.

La entidad busca impulsar el desarrollo del Municipio de Medellín y la eficiencia de los servicios públicos que brinda a la ciudadanía, realizando: *i)* la gestión que permita garantizar la cualificación, sostenibilidad y mantenimiento del sistema público y colectivo y/o los bienes inmuebles públicos propiedad del Municipio de Medellín, incluyendo aquellos predios comprendidos en la puesta en valor el paisaje urbano, el patrimonio, los equipamientos y demás bienes fiscales, *ii)* contribuir al incremento de la calidad espacial del municipio, mejorando las condiciones de habitabilidad de los ciudadanos y aportar a establecer la plataforma, para implementar el marketing de la ciudad, enfocado a inversores, comerciantes, visitantes, entre otros, *iii)* promover, gestionar y estructurar proyectos de inversión de infraestructura para la prestación de servicios públicos, fomentando la participación, cooperación y coordinación de los sectores público y privado entre otras modalidades.

Mediante la gestión de las APP, el Municipio de Medellín puede proveer nueva infraestructura con una prestación eficiente de sus servicios asociados, fortalecer la planificación óptima de los recursos fiscales, garantizando esquemas de pago que se acoplen a las expectativas del marco fiscal vigente; agrupar fortalezas del sector privado y del público; incluir mecanismos e incentivos que estimulen la entrega a tiempo de las obras y la prestación de servicios, de acuerdo con el presupuesto estimado; transferir riesgos de manera adecuada entre el sector público y privado, entre otros.

Por lo anotado, LA AGENCIA gestiona proyectos de alianzas y de asociaciones público privadas para el Municipio de Medellín y sus entes descentralizados, los cuales se rigen por la Ley 1508 de 2012, modificada por el Decreto 2294 de 2012 y por las leyes 1753 de 2015, 1882 de 2018 y 1955 de 2019, cuya reglamentación está compilada en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Estos proyectos se caracterizan por vincular capital privado para el desarrollo de infraestructura social y productiva para la ciudad.

El proyecto AIIRE tiene como objeto el "diseño, suministro, instalación, construcción, montaje, operación, mantenimiento, reposición, explotación comercial y reversión de los elementos de mobiliario urbano" en la ciudad de Medellín, contribuyendo de esta forma al adecuado manejo y sostenibilidad del espacio público del municipio.

El proyecto pretende realizar la instalación de nuevos elementos de mobiliario urbano, tales como econodos, cámaras de seguridad, puntos de wifi gratuitos, parqueaderos para bicicletas

(tipo cycle hoops), y nuevos paraderos ubicados en diferentes puntos del municipio de Medellín, así como la operación y el mantenimiento de la infraestructura nueva y existente.

Como primer elemento de la nueva infraestructura se encuentran los econodos, consistentes en aparcamientos innovadores de bicicletas, los cuales representan espacios de la ciudad destinados a ofrecer y complementar los servicios asociados al sistema de transporte público de la ciudad de Medellín. Más específicamente, además de cumplir con la función de parquear, son puntos de encuentro que tienen como objeto contribuir en la calidad de vida de los transeúntes y biciusuarios, a través del enriquecimiento del espacio público y el fortalecimiento de una red integral y con mayor cobertura de transporte en la ciudad.

El proyecto se desarrollará en varias zonas de la ciudad, pensadas como espacios adecuados para estas intervenciones, por su cercanía a transportes masivos o lugares públicos concurridos. La modulación y composición de la infraestructura de los diferentes tipos de econodos, permiten cambiar en tamaño y ajustarse a las necesidades de cada lugar; razón ésta por la que se diseñaron dos tipos de Econodos.

Por una parte el Econodo tipo A, está diseñado como un espacio cerrado cubierto, que contiene racks en dos niveles para el parqueo de un promedio de 120 bicicletas, servicio de wifi gratuito, cámara de seguridad, una zona de carga eléctrica para bicicletas, un módulo de soporte para los biciusuarios (bici-talleres) y además se contempla sobre éste el servicio de vigilancia durante los horarios de operación del Sistema Metro. Por otro lado, el Econodo tipo B está planteado como un espacio abierto que contiene racks en dos niveles para el parqueo de máximo 28 bicicletas, servicio de wifi gratuito, cámara de seguridad y un módulo de soporte para los bici usuarios (bici-talleres). Ambos elementos cumplen no solo con la función de punto de reunión y estacionamiento seguro, sino que además pretende promover la movilidad sostenible, y dar a conocer a través de paneles informativos o posters con ilustraciones, los beneficios de movilizarse en bicicleta, cómo son el ahorro económico, reducción de contaminación ambiental, contribución a la salud, entre otros

De igual forma, el proyecto también incluye la inversión en cámaras de seguridad y puntos wifi adicionales a los dispuestos en los econodos, descritos anteriormente, así como los costos relacionados a la instalación de 100 paraderos nuevos.

Cabe resaltar que el proyecto impacta a 2.5 millones de personas de la ciudad de Medellín, sin contar con aquellos ciudadanos de otros municipios del Valle de Aburrá, los cuales se desplazan diariamente a estudiar o trabajar en la capital del departamento. De otro lado, se identificaron múltiples beneficios para la población dentro del área de influencia, tales como un mayor incentivo al uso de la bicicleta ya sea como medio habitual de transporte, o como herramienta de interconexión modal, lo cual se traduce en ahorros tanto en tiempo de recorridos (evitando la congestión vehicular de la ciudad), como en ahorros en emisiones contaminantes y costos

de operación vehicular, provenientes de las personas que optarían por el uso de la bicicleta en su rutina de transporte diaria sobre el uso del vehículo particular. De igual forma, un mayor uso de la bicicleta puede transformarse también en beneficios para la salud de las personas que lo utilizan con cierta frecuencia, generando de esta forma disminuciones en ausencias laborales y gastos en salud de la población. .

El proyecto contempla la instalación de Econodos (Tipo A y Tipo B) y 100 paraderos nuevos, así como la operación y mantenimiento de 840 paraderos de bus actualmente en funcionamiento y distribuidos a lo largo de Medellín.

El proyecto pretende prestar servicio de internet en algunos puntos diferentes de la ciudad en donde se van a instalar los econodos y en algunos de los paraderos de buses

Por último está la instalación de los parqueaderos de bicicletas tipo cycle hoop, contadores de bicicletas y la instalación de cámaras de seguridad, lo cual contribuye tanto a la seguridad como a la percepción de la misma por parte de las personas que transitan a diario por las zonas dentro del alcance del proyecto, generando a su vez un mayor tráfico peatonal por estas zonas y un aumento en el consumo de estas en los comercios aledaños.

Los beneficiarios directos de la ejecución del proyecto son aquellos ciudadanos que utilizan a diario los paraderos de bus y utilizarían a futuro los econodos asociados con el proyecto. Con el fin de cuantificar dichos beneficiarios, se partió de la encuesta de Origen – Destino del Valle de Aburrá, seleccionando únicamente los viajes realizados por medio del transporte público, metro, taxi, metroplus, bicicleta y a pie dentro del municipio de Medellín, incluyendo los corregimientos aledaños. De acuerdo con esto, se registran 2.671.894 viajes, los cuales partiendo del supuesto que una persona realiza dos viajes al día, corresponden a 1.335.947 beneficiarios directos del proyecto.

Adicionalmente, en términos de beneficios generados por el proyecto, en primer lugar se tiene la promoción de un sentimiento de seguridad y de pertenencia en la población, por medio de dos herramientas: por una parte, el proyecto contempla la instalación de cámaras de vigilancia, entre las cuales se incluyen algunas con reconocimiento facial, lo cual de acuerdo a diferentes estudios contribuye a la disminución de la criminalidad de las zonas que cuentan con estos elementos. A su vez y como parte de la estructuración del proyecto, se realizaron una serie de encuestas a las personas que viven y/o transitan por las zonas de intervención del proyecto, de las cuales una de las principales conclusiones fue el aumento significativo de la percepción de seguridad de los usuarios con la implementación de este. Por otra parte, las mejoras en la infraestructura del espacio público y el tenerlo en óptimas condiciones durante la vida del proyecto, contribuyen al sentimiento de seguridad y de pertenencia en la población, de acuerdo a la teoría de las ventanas rotas, la cual establece que en las zonas descuidadas en términos de suciedad, basura, señales de vandalismo, entre otros, los delitos aumentan. Esto implica

que el invertir en el mantenimiento de la infraestructura del proyecto, se genera el efecto contrario, buscando disminuir el vandalismo, y aumentando de igual manera el sentimiento de pertenencia de los ciudadanos.

De manera análoga, y partiendo de la instalación de parqueaderos de bicicletas en los econodos, se identifican múltiples beneficios a través del fomento del uso de esta modalidad de transporte en el municipio, generando un aumento de la movilidad urbana sostenible, y mejorando tanto la calidad del aire como los niveles de ejercicio físico promedio de la población. Ambas situaciones derivan a su vez en menores tiempos de recorridos diarios (evitando la congestión vehicular), mayores niveles de productividad, reducciones en costo de operación (menor número de kilómetros recorridos en los vehículos particulares) y mejoras en la salud de los ciudadanos que a largo plazo conllevan a una disminución en el gasto público en salud. Además de lo anterior, al conectar los incentivos al uso de la bicicleta como medio de transporte frecuente, a través de la instalación de los parqueaderos en los econodos, junto con la mayor percepción de seguridad generada por la instalación de cámaras de seguridad y de una infraestructura en óptimas condiciones, se espera que el flujo peatonal de las zonas a intervenir aumente y la intención de consumo de bienes dentro de los comercios aledaños, generando un crecimiento económico dentro de estas áreas.

En el caso de la instalación de puntos de internet gratis, el proyecto mejorará los índices de penetración de internet en la población de Medellín, los cuales actualmente establecen que el 24,9% de la población del municipio cuenta con acceso a este medio de información. Ampliar el acceso a internet en la población se encuentra directamente relacionado con los indicadores de crecimiento de las economías, al igual que cuenta con un efecto directo en la calidad de vida de las personas al permitir establecerse como un medio de comunicación con efectos educativos e informativos. De la mano de lo anterior, dado que el proyecto otorga un porcentaje de caras fijas del proyecto al municipio para realizar campañas institucionales, se genera al igual que con el acceso a internet, un medio adicional de información el cual permite que la alcaldía se comunique con los ciudadanos, informándolos de eventos, campañas y demás anuncios oficiales.

En ese sentido el día 23 de diciembre del año 2021, fue radicada en término ante la Agencia una propuesta de Asociación Público-Privada de iniciativa privada en etapa de factibilidad denominada "Aiire" cuyo objeto es: "Operación y mantenimiento de paraderos públicos y mobiliario urbano y la construcción de infraestructura pública y amoblamiento urbano que permite mayor comodidad a los ciudadanos que se desplazan en bicicleta con servicios de parqueaderos gratuitos y talleres de mecánica básica para las bicicletas"", y su fin corresponde a transformar el mobiliario urbano de la ciudad de Medellín en un sistema que motive el uso del Sistema de Transporte Público de Medellín (TPM), facilite la conectividad y cree conciencia ciudadana en pro de mejorar el entorno, la cual requiere ser evaluada con el fin de proceder con su aprobación o rechazo.

El artículo 116 de la Ley 1955 de 2019 que modificó el artículo 19 de la Ley 1882 de 2018 dispone que para la evaluación de los Proyectos de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada, los originadores de los proyectos asumirán por su propia cuenta y riesgo, el costo estimado de su revisión y/o evaluación en la etapa de factibilidad y que para ese efecto, el originador aportará una suma correspondiente como es nuestro caso al 0,1% del presupuesto estimado de Inversión para proyectos cuyo presupuesto estimado de inversión sea igual o superior a 400.000 smlmv, calculado en precios constantes al momento en que la entidad pública competente una vez finalizada la etapa de prefactibilidad manifiesta que el proyecto es de su interés.

Asimismo, establece el mandato citado que la administración y manejo de los recursos aportados por el originador destinados a la revisión y/o evaluación del proyecto en etapa de factibilidad se realizará a través de un patrimonio autónomo que constituirá el originador, el cual para caso de Aiire se constituyó con la fiduciaria CREDICORP el pasado mes de diciembre del año 2021.

Del mismo modo establece la norma que los costos que genere la administración de dicho patrimonio autónomo deberán ser cubiertos por el originador de la iniciativa privada y que la entidad estatal encargada de la revisión y/o evaluación del proyecto será la beneficiaria del patrimonio autónomo y la encargada de autorizar la celebración de los contratos requeridos para el efecto, así como autorizar los pagos a que hubiere lugar en desarrollo de los mismos.

Teniendo en cuenta lo anterior, LA AGENCIA atendiendo lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 1882 de 2018, el cual modifico el artículo 33 de la Ley 1508 de 2012, requiere contratar la evaluación del proyecto en etapa de factibilidad para poder continuar el proceso de aprobación o rechazo de la iniciativa, conforme a la necesidad de garantizar la prestación eficiente de los servicios a la ciudadanía y visitantes, así como la consolidación y sostenibilidad de sus espacios.

El proyecto se pretende desarrollar alineado con lo establecido en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Medellín Futuro", en la Línea Estratégica 2, denominada "Transformación Educativa y Cultural", componente "Cultura, arte y memoria", que a su vez contiene el programa "Medellín vive las artes y la cultura" y que tiene como objetivo general garantizar el acceso y participación de los ciudadanos y ciudadanas en la agenda cultural pública y privada de la ciudad; en la Línea Estratégica 3, denominada "Medellín me cuida", componente "Comunidades, cuerpos y mentes saludables", que a su vez contiene el programa "Medellín vive el deporte, la recreación y la actividad física" y en la Línea Estratégica 5, denominada "Gobernanza y Gobernabilidad", componente "gobierno transparente", en el programa llamado "gestión financiera, eficiente y sostenible" y en el proyecto calificado "fortalecimiento de la capacidad de estructuración, Evaluación y Promoción de Alianzas y Asociaciones Público Privadas".

Por lo anterior, LA AGENCIA necesita contratar la evaluación **TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y DE RIESGOS DEL PROYECTO DE FACTIBILIDAD PRESENTADO POR EL ORIGINADOR DE LA PROPUESTA DE INICIATIVA PRIVADA "AIIRE" TIENE POR OBJETO EL "DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL Y REVERSIÓN DE LOS ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE MEDELLÍN**.

2. Objetivos

El objeto del contrato es realizar la "**CONSULTORIA PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y DE RIESGOS DEL PROYECTO DE FACTIBILIDAD PRESENTADO POR EL ORIGINADOR DE LA PROPUESTA DE INICIATIVA PRIVADA "AIIRE" TIENE POR OBJETO EL "DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL Y REVERSIÓN DE LOS ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE MEDELLÍN**"

Se indica expresamente que las actividades y obligaciones del Contratista establecidas de manera general en la presente metodología y plan de cargas debe entenderse, cumplirse y aplicarse. Para estos efectos, la Agencia APP, en compañía del Contratista establecerán la aplicabilidad de las actividades y obligaciones, en todo caso, cualquier modificación de las actividades y obligaciones deberá estar justificada por el Contratista y aprobada por la Agencia.

En todo momento durante la vigencia del Contrato, el Contratista será responsable de contar con un equipo mínimo de profesionales y los recursos físicos adecuados y suficientes para realizar los procesos y actividades que le permitan garantizar la elaboración, revisión, análisis, verificación y evaluación de todos los informes a entregar a la Agencia.

Para ello el Contratista designará a un director de Proyecto, quien será su representante en el Contrato, y quien contará con la autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre, quien a su vez contará con un equipo especializado de personal con la capacidad y experiencia para desarrollar el alcance de la presente Contratación.

El Consultor deberá realizar la revisión, análisis, evaluación y emitir concepto acerca de los documentos de gestión técnica, ambiental, social, legal, financiera y de riesgos del proyecto de Asociación Público-Privada de Iniciativa Privada, enmarcados dentro de la normatividad nacional vigente, así como las normas propuestas y adoptadas por la Alcaldía de Medellín.

3. Obligaciones

3.1 Obligaciones Generales

El Consultor deberá cumplir con todas las obligaciones de carácter general que la Agencia APP suministre en los Estudios Previos de este proceso y las demás contenidas en los apéndices, anexos y formatos del Pliego de Condiciones y que harán parte del Contrato de Consultoría que será suscrito por el adjudicatario.

1. Verificar el cumplimiento según con lo dispuesto en los estudios previos, las especificaciones técnicas, el pliego de condiciones y la propuesta presentada.
2. Solicitar por escrito a LA AGENCIA la información que considere necesaria para cumplir con el objeto del contrato.
3. Programar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, pero en todo caso siguiendo los lineamientos técnicos contenidos en los estudios previos y en el Anexo 2 — Anexo técnico.
4. Entregar en los términos pactados los productos establecidos en los estudios previos, el Anexo 2 — Anexo técnico y en el contrato, dando cumplimiento a todas las consideraciones definidas, especificaciones técnicas y términos de referencia.
5. Atender y responder las consultas que le sean formuladas por LA AGENCIA a través de medio físico escrito o electrónico y, en caso de ser necesario, medio telefónico, salvo que para la consulta específica EL CONTRATISTA haya informado a LA AGENCIA de la existencia de un posible conflicto de intereses.
6. Efectuar comunicación directa con la persona designada como enlace de LA AGENCIA y el supervisor del contrato.
7. Acatar las recomendaciones de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran, los cuales deben estar soportadas en documentos tipo informe.
8. La información financiera del proyecto de APP es de carácter confidencial, por lo que deberá ser guardada por EL CONTRATISTA y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado LA AGENCIA. EL CONTRATISTA tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) mantener dicha información de manera confidencial y privada, b) abstenerse de reproducirla o darla a conocer y c) informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.
9. Reportar la información relacionada con el servicio contratado cuando sea requerida por el contratante o por el supervisor o el interventor, de acuerdo con

las reglas del contrato y las normas que lo regulan. Lo anterior de manera adicional a los informes que regularmente deba presentar.

10. Facilitar la labor de la supervisión y de la interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos.
11. Informar oportunamente a LA AGENCIA cuando existan o sobrevengan inhabilidades e incompatibilidades.
12. Realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como los requeridos para las modificaciones, adiciones o prórrogas, para lo cual asumirá los costos que de éstas se deriven.
13. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine LA AGENCIA dentro del plazo del contrato.
14. Tener la disponibilidad para acompañar los procesos relacionados con el objeto según lo requiera LA AGENCIA.
15. Soportar las acciones en documentos tipo informe.
16. Asumir los gastos relacionados al perfeccionamiento del contrato y los que se ocasionen para la ejecución, si a ello hubiera lugar.
17. Entregar la información en formato impreso (1 copia) y formato digital en CD O memoria USB (4 copias) para LA AGENCIA, siguiendo los lineamientos técnicos contenidos en el Anexo 2 — Anexo técnico.
18. Entregar los certificados de paz y salvos de los aportes a la seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales si los hay) con las cuentas de cobro. El certificado debe ser suscrito y firmado por el revisor fiscal o por el representante legal si se trata de personas jurídicas, según el caso. Para personas naturales basta con la entrega de la planilla.
19. EL CONTRATISTA, durante la etapa de ejecución, deberá contar con una oficina de trabajo ubicada en Medellín o en el Área Metropolitana, que permita tener una comunicación directa y resolver en la mayor brevedad y con el mínimo de inconvenientes cualquier diferencia, discrepancia, ajuste o arreglo que sea necesario realizar sobre el contrato y su ejecución, a su vez, permitiéndole tener un reconocimiento del contexto que garantice un buen resultado del contrato.
20. Elaborar un cronograma para la ejecución del contrato, de tal manera que el avance de la consultoría tenga un desarrollo armónico y homogéneo, en concordancia con el plazo del contrato. La AGENCIA, la supervisión y la interventoría podrán hacer ajustes, modificaciones u observaciones en cualquier tiempo, y EL CONTRATISTA se obliga a acoger estas observaciones, so pena de ser absolutamente responsable por los perjuicios que se puedan derivar por el ritmo de trabajo.
21. La provisión de al menos el 5% de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato deben provenir de la población contemplada en el numeral 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena de incurrir en la causal de multa contemplada en la minuta del contrato

Adicionalmente, el Consultor deberá cumplir con todas las obligaciones de carácter específico que la Agencia suministre en el presente documento y en los Estudios Previos de este proceso y las demás contenidas en los apéndices, anexos y formatos del Pliego de Condiciones y que harán parte del Contrato de Consultoría que será suscrito por el adjudicatario, entre las cuales se menciona:

3.2 Obligaciones especificas:

a) Revisar el marco legal, regulatorio y contractual aplicable al Proyecto, incluyendo la legislación aplicable a las APP, y las consideraciones establecidas por la entidad en la comunicación de viabilidad de la prefactibilidad.

b) Revisar y analizar los aspectos jurídicos del Proyecto de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada de acuerdo con los requisitos de verificación establecidos en el Decreto 1082 de 2015 o la norma que modifique, adicione o sustituya, con el propósito de verificar que el Originador ha contemplado todos los temas jurídicos que puedan llegar a afectar la viabilidad jurídica de la Iniciativa Privada o su trámite, y precisar que la propuesta cumple con todos los requisitos previstos en las demás normas vigentes que le son aplicables.

c) Revisar los ajustes jurídicos a la Minuta del Contrato desde el punto de vista jurídico y financiero que deberá tener en cuenta la entidad para aceptar la Iniciativa Privada, efectuando el análisis de cada una de las figuras o clausulas propuestas por los organizadores.

d) En caso de advertir que el proyecto APP de iniciativa privada no se ajusta a los postulados jurídicos fijados, sustentar jurídicamente a la entidad en las razones que fundamentarían el acto administrativo del rechazo.

e) Verificar que el originador haya acreditado la debida diligencia legal a través de los documentos requeridos, con el propósito evidenciar que el proyecto se ajusta al marco legal aplicable.

f) Designar a un Director de Proyecto, el cual deberá ser el mismo profesional ofertado y en caso de modificación deberá cumplir con los requisitos habilitantes requeridos en el pliegos, anexos y/o apéndices quien será su representante en el Contrato. El Director contará con la autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre, quien a su vez contará con un equipo especializado de personal con la capacidad y experiencia mínima requerida por área de actividad.

g) Presentar una metodología y plan de trabajo de la ejecución del contrato, dentro de los 8 días siguientes a la firma del acta de inicio en el cual se incluyan como mínimo: (i) las actividades que desarrollará el Contratista, (ii) los entregables, (iii) las actividades de articulación entre la entidad y el Contratista, (iii) el tiempo estimado para desarrollar cada una de las actividades y para efectuar entrega de productos, (iv) la estimación de reuniones requeridas entre la entidad, el Contratista y de Articulación con las entidades del conglomerado público para la revisión y recomendaciones en cada uno de los temas y (v) un cronograma con definición de entregas parciales e informes de avance.

h) Organizar y poner al servicio de la entidad los recursos humanos que sean apropiados para garantizar el desarrollo del trabajo, dentro de los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos.

i) Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos.

j) Realizar el análisis de los documentos jurídicos y financieros presentados por el Originador del Proyecto de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada, objeto del contrato, el cual deberá estar acorde con el marco legal de las Asociaciones Público Privadas y la comunicación remitida por la entidad al Originador con los requerimientos de factibilidad jurídica, financiera y técnica, así como la revisión de diseños acorde con la norma urbana, aplicación de criterios de movilidad para espacio público, uso de publicidad, entre otros.

k) Expedir los informes, conceptos, comunicaciones y presentaciones que solicite la entidad en el marco del objeto contractual.

l) En caso de requerir el cambio de algún profesional, el Contratista se compromete a suministrar uno de iguales o mejores calidades profesionales, el cual será evaluado y aprobado por el supervisor de la Agencia APP para el inicio de sus labores.

m) Reportar a la entidad cualquier inconveniente en el suministro y entrega de la información.

n) Procurar para que se corrija, en el menor tiempo posible, los errores o inexactitudes que pudieren presentarse, y apoyar a la entidad en la determinación de los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las dificultades o diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato, entre las partes y con terceros.

o) Declarar la no existencia de conflictos de intereses con el Originador del proyecto que hace parte del objeto del contrato.

p) Verificar el análisis efectuado por el Originador de la asignación de roles de las instituciones de la Administración municipal en las diferentes fases del proyecto presentado.

q) Informar a la Agencia si es necesario solicitar al Originador si es el caso, estudios adicionales o complementarios, ajustes o precisiones al proyecto desde el punto de vista financiero, técnico, jurídico, comercial, socioeconómico, entre otros.

r) Acompañamiento en los aspectos que requiera la entidad, en la revisión, validación y evaluación de la modelación financiera (formulación, soporte de los inputs, análisis de los outputs, validez de las proyecciones, viabilidad financiera, sensibilidades, evaluación financiera, definir los criterios de la TIR, y la WACC, definir política de endeudamiento y política de inversión), lo anterior por medio de los entregables que permitan verificar el cumplimento de esta obligación, con el fin de que la entidad cuente con la información suficiente para determinar si rechaza o aprueba la factibilidad del proyecto de Asociación Público Privada de Iniciativa privada radicado por el Originador.

s) Presentar un informe de viabilidad de los principales aspectos de la modelación económica - financiera con relación a la estructuración del proyecto, de conformidad con los lineamientos de la entidad.

t) Revisar y evaluar la integralidad de la información relacionada con la modelación financiera y de riesgos de conformidad con los lineamientos de la entidad.

u) Acompañar en los aspectos que requiera la entidad, en la revisión y evaluación en la adecuada tipificación, estimación, asignación y valoración de riesgos para el Proyecto, lo anterior por medio de los entregables que permitan verificar el cumplimento de esta obligación, según la exigencia normativa que corresponda y que justifique el análisis respectivo. Se debe considerar aspectos como detalle de los riesgos, matriz, asignación, normatividad que lo soporta, si hay riesgo del público a que riesgo corresponde, análisis de cada uno y evaluar faltantes o sobrantes, así como la estimación definida según que metodología que permita derivar la cuantificación total de los riesgos a los que el proyecto se expone.

v) Realizar un informe de la revisión que se efectúe sobre la viabilidad acerca de la valoración de los riesgos y los mecanismos de compensación de los Riesgos, con los principales parámetros que lo conforman, basados en la normatividad vigente, de

conformidad con los lineamientos de la entidad, además del cálculo económico de los fondos contingentes requeridos

w) Acompañar en los aspectos que requiera la entidad, en la revisión y evaluación de los mecanismos de Asociación Público Privada de iniciativa privada como una modalidad de ejecución de proyectos – comparador publico privado y metodología de valor por dinero, de conformidad con lo establecido en la Resolución No 3656 del 20 de diciembre de 2012, expedida por el Departamento Nacional de Planeación, basados en los lineamientos de la entidad, lo anterior por medio de los entregables que permitan verificar el cumplimento de esta obligación.

x) Realizar un informe de viabilidad de los aspectos económicos, financieros y de riesgos que soportan la estructuración financiera y la utilización del esquema de APP como mecanismo de ejecución del proyecto, de conformidad con los lineamientos de la entidad.

y) Acompañar en los aspectos que requiera la entidad, en la revisión y evaluación de la evaluación socioeconómica, conforme con la información solicitada por la Ley 1508 de 2012 y sus decretos reglamentarios, lo anterior por medio de los entregables que permitan verificar el cumplimento de esta obligación.

z) Realizar un informe de viabilidad de los aspectos financieros de la evaluación socioeconómica – costo beneficio, con los principales parámetros que lo conforman, de conformidad con los lineamientos de la entidad.

aa) Acompañar al equipo asignado por la entidad a las mesas de trabajo que ésta determine para la revisión de los aspectos financieros.

bb) Realizar un informe sobre los aspectos financieros con relación a los requisitos habilitantes, acorde con los lineamientos de la entidad.

cc) Presentar el informe final de la evaluación con las recomendaciones de la última versión de los aspectos económico – financieros (modelación financiera, valoración y mecanismos de riesgos, mecanismos de asociación público-privada, evaluación socioeconómica con base en metodología precio-cuenta) y en los aspectos de los estados financieros para el cálculo de los indicadores financieros y capacidad de inversión, de conformidad con los lineamientos de la entidad.

dd) Prestar acompañamiento, en caso de ser requerido por el supervisor, durante el proceso de aprobación de los documentos ante las entidades competentes.

ee) Ejecutar todas y cada una de las actividades necesarias según la naturaleza de esta asociación de orden técnico, arquitectónico, estructural, evaluación y planeación en materia hidrosanitaria y eléctrico.

ff) Mantener reserva de la información suministrada por la entidad, y suscribir acuerdo de confidencialidad de la información financiera de la entidad.

gg) Certificar a la entidad que todos los estudios jurídicos y financieros presentados por el Originador cumplen con todas las condiciones solicitadas por la Agencia en etapa de Factibilidad y sus apéndices técnicos, los cuales serán evaluados por la entidad.

hh) Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato incluyendo aquellas relacionadas en los Anexos del Pliego de Condiciones y/ los apéndices técnicos.

ii) Prestar acompañamiento, en caso de ser requerido por el supervisor, durante el proceso de aprobación de los documentos ante las entidades competentes.

jj) Mantener reserva de la información suministrada por la entidad, y suscribir acuerdo de confidencialidad de la información financiera de la entidad.

kk) Certificar a la entidad que todos los estudios jurídicos, técnicos, financieros y de riesgos presentados por el Originador cumplen con todas las condiciones solicitadas por la Agencia en etapa de Factibilidad, en específico lo siguiente:

3.2.1 Proyecto en General

a. Nombre definitivo, ubicación geográfica y descripción detallada del proyecto y sus fases.
b. Diagnóstico definitivo que describa la forma mediante la cual se satisface la necesidad mediante la provisión del bien o servicio público.
c. Identificación de la población afectada y la necesidad de efectuar consultas previas.
d. Identificación, diagnóstico y evaluación socioeconómica de la población beneficiada y afectada por el proyecto.
e. Revisar el análisis completo realizado por el originador del impacto directo que el proyecto generará, y presentar alternativas sociales que solucionen o mitiguen el impacto negativo y de ser el caso incorporarlas dentro de la minuta.
f. Evaluación costo-beneficio del proyecto analizando el impacto social, económico y ambiental del proyecto sobre la población directamente afectada, evaluando los beneficios socioeconómicos esperados.
g. Descripción del servicio que se prestaría bajo el esquema de Asociación Público Privada.

h. Terreno, estudio de títulos, identificación de gravámenes, servidumbres y demás derechos que puedan afectar la disponibilidad del bien.

3.2.2 Obligaciones especificas detalladas del Componente Técnico

3.2.2.1 Estudio de Demanda

a. Realizar Estudio de estimación y pronóstico de oferta y/o demanda discriminada por fuente de ingreso del proyecto. Presentando el tráfico estimado de usuarios de cada uno de estos.
b. Realizar Proyecciones de crecimiento de oferta y/o demanda indicando los supuestos utilizados para determinar estas proyecciones.
c. Presentar las metodologías utilizadas con sus respectivos resultados.
d. Estudio de Demanda. Revisar la información contenida en este estudio dando cumplimiento a:
e. Los estudios de mercado que se desarrollen utilizarán como mínimo métodos estadísticos y de encuestas. Entre otros, el Originador deberá entregar:}
f. Estudio de estimación y pronóstico de oferta y/o demanda discriminada por fuente de ingreso del proyecto. Presentando el tráfico estimado de usuarios de cada uno de estos.
g. Proyecciones de crecimiento de oferta y/o demanda indicando los supuestos utilizados para determinar estas proyecciones.
h. Presentar las metodologías utilizadas con sus respectivos resultados.

3.2.2.2 Estudios Técnicos

a. Verificar que el proyecto que el proyecto desarrolle en su propuesta los estudios técnicos estipulados en el artículo 11 de la Ley 1508 y el artículo 2.2.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 o normas que lo modifiquen, requeridos para abrir el proceso de selección de contratistas para la ejecución del proyecto, bajo el esquema de Asociación Público Privada de iniciativa pública, en concordancia con lo descrito en el informe de avance de las justificaciones del caso de estudio
b. Verificar el equipo técnico suministrado según lo fijado por el pliego de condiciones, anexos y/o apéndices técnicos y a falta de este requerimiento lo que exija directamente la Entidad.
c. Realizar la revisión del Plan de manejo ambiental en caso que el proyecto requiera.
d. Validación de disponibilidad de servicios públicos (cual sea aplicable para el proyecto)
e. Verificar el Levantamiento topográfico amarrado a la red geodésica y aprobado por el grupo de Geodesia de la Alcaldía de Medellín (en caso que este levantamiento haya sido realizado en la etapa de prefactibilidad y las condiciones del terreno no hayan variado, no será necesario realizarlo de nuevo).

f. Análisis normativo de los predios bajo el POT (uso del suelo, tratamiento, aprovechamientos y obligaciones, vías obligadas, estacionamientos, entre otros).
g. Verificar el anteproyecto urbano y arquitectónico (plantas, secciones y elevaciones) de los paraderos de buses y econodos, imágenes tridimensionales (renders), cuadros de áreas, y demás elementos adicionales que sean necesarios para la comprensión del proyecto y sean soporte para la elaboración de la factibilidad.
h. Evaluar el prediseño de elementos estructurales y no estructurales en caso que aplique, debidamente coordinados con arquitectura y demás estudios técnicos
i. Prediseños de redes debidamente coordinados con arquitectura y demás estudios técnicos (eléctricos, telecomunicaciones, y otras que aplique)
j. Estudio de señalización y seguridad industrial
k. Cálculo del CAPEX del proyecto. Que el proyecto estime las inversiones y costos necesarios para la implementación, que abarque el desarrollo de estudios y diseños licencias y/o permisos de construcción, ambientales y otros.
l. cálculo del OPEX del proyecto. Se deben estimar las inversiones y costos necesarios para la operación y mantenimiento del proyecto, que incluya todo lo necesario para la prestación del servicio con altos estándares de calidad.
m. Apéndice de diseño y construcción considerando los resultados de los estudios técnicos elaborados, será complementario a la minuta del contrato APP y deberá contener cómo mínimo las especificaciones técnicas y normativas necesarias para realizar el diseño; además de los detalles para la obtención de licencias, permisos y demás, requerimientos previos a iniciar el proceso de construcción.
n. Apéndice de operación y mantenimiento considerando los servicios a ser prestados por el futuro asociado privado. El apéndice de operación y mantenimiento será complementario a la minuta del contrato APP y deberá contener cómo mínimo las especificaciones técnicas y normativas para la prestación del servicio en cumplimiento de los indicadores establecidos
o. Apéndice de indicadores de gestión, gestión ambiental, servicio y mejora continua definidos para el desarrollo del proyecto.
p. Cronograma final del proyecto, incluyendo las fases de preoperativa o de preconstrucción, construcción, operación y mantenimiento y reversión de la infraestructura.
q. Y todos los demás diseños que debe contener la propuesta para su efectivo desarrollo.
r. Realizar la verificación de la localización del mobiliario urbano en el espacio público, incluyendo registro fotográfico de cada zona a intervenir.
s. Planta general de la propuesta urbana con cotas, delimitando el área o polígono de intervención y planos generales urbanísticos para ilustrar las propuestas.

t. Cortes necesarios para ilustrar la articulación de la propuesta con la malla vial y el entorno.
u. Cuadro de áreas que evidencie el programa de la intervención.
v. Diseño de espacio público y accesibilidad de personas con movilidad reducida.
w. Especificaciones técnicas de diseño y construcción.
x. Ubicación, descripción y especificaciones técnicas de los elementos que componen cada elemento de mobiliario urbano.
y. Diseño de redes eléctricas e hidrosanitarias (si aplica).
z. Diseño de ventilación e iluminación (si aplica).
aa. Renders o imágenes tridimensionales que evidencien la propuesta.
bb. Presupuesto y Programación (Incluye estudios de Costos de Estructuración del Proyecto).
cc. Informe final de estudios y diseños.

3.2.3 Obligaciones específicas del componente jurídico.

3.2.3.1 Documentos de Capacidad Jurídica.

a. Certificado de la Debida Diligencia Legal
b. Certificados de Existencia y Representación Legal Actualizados no mayor a 30 días al momento de la presentación del proyecto.
c. Actas de Asamblea de Accionistas y/o de Juntas Directivas, en caso de existir limitaciones por factor cuantía o por la naturaleza del negocio jurídico a suscribir donde se constate la autorización societaria respectiva para los representantes legales.
d. Certificados de Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República, actualizado no mayor a 30 días al momento de la presentación del proyecto.
e. Certificados de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación, actualizado no mayor a 30 días al momento de la presentación del proyecto.
f. Documento de Presentación del Originador del Proyecto de Iniciativa Privada Persona Jurídica o Estructura Plural).
g. Declaración de inexistencia de conflictos de interés
h. Pacto de Transparencia (Anexo 6).
i. Certificados de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales
j. Declaración de Beneficiario Real y origen de sus recursos
k. Acuerdo de Garantía
l. Diagrama de la Estructura Organizacional
m. Acuerdo de Permanencia

3.2.3.2 Estudio de factibilidad Jurídica

a. Certificación de la debida diligencia legal, la cual debe indicar que el Proyecto se ajusta al marco legal aplicable y que el mismo no genera ningún detrimento patrimonial al Estado
b. Adecuación del Proyecto de Iniciativa Privada a la Ley 1508 de 2012, sus decretos reglamentarios, los Acuerdos Municipales 038 de 2002, 065 de 2010 y 048 de 2014, el Decreto 409 de 2014, las Resoluciones 14861 de 1985, 5059 de 1986, la Ley 1618 de 2013 y demás normas relacionadas.
c. La situación jurídica de los lugares donde se instalarán los elementos de mobiliario urbano objeto del Proyecto de Iniciativa Privada, con base en el POT; así como los mecanismos jurídicos previstos para asegurar la transferencia de esta infraestructura al Municipio de Medellín para el desarrollo del futuro contrato de concesión la relación de los contratos de concesión y de obra existentes con el objeto del proyecto de iniciativa privada.
d. La identificación de las estructuraciones en curso de Iniciativas Públicas de Asociación Público Privada relacionadas con el objeto del Proyecto, cuando ello aplique.
e. El estudio de viabilidad jurídica de orden predial, social y ambiental para el desarrollo del Proyecto de Iniciativa Privada.
f. Identificación de las aprobaciones, licencias y autorizaciones requeridas para el proyecto, incluyendo aquellos asuntos relacionados con temas ambientales y urbanísticos. En línea con esto, se deberán preparar los documentos legales respectivos con el fin de obtener dichas aprobaciones requeridas por el Municipio de Medellín para proceder con el proceso de concesión del proyecto.
g. Revisión del marco legal, regulatorio y contractual (incluyendo las leyes de contratación pública) aplicable a los proyectos, además de aquella legislación aplicable a las concesiones públicas, a la publicidad, a la prestación de servicios del proyecto y a los proyectos de participación público-privada.
h. Revisión de los contratos (de concesión, de obra y de cualquier índole) actuales y proyectados que pueden llegar a afectar el Proyecto de Iniciativa Privada, y cómo mitigar cualquier afectación de estos. En caso, que no haya contratos que lo afecten, declararlo de manera expresa en dicho estudio. Lo anterior se debe validar con la Secretaría de Movilidad, Secretaría de Infraestructura Física del Municipio de Medellín, el Departamento Administrativo de Planeación, Empresas Públicas de Medellín y demás entidades competentes en el tema.
i. Identificación de los problemas claves en materia legal, regulatoria, fiscal y contractual, que se hayan presentado en las concesiones públicas, y en proyectos de participación

público-privada, y propuesta de mecanismos para evitar o mitigar estos en el presente proceso de estructuración.

3.2.3.3 Minuta del contrato y anexos.

a. El Consultor debe revisar de que el documento de minuta del contrato contenga como mínimo los siguientes aspectos: Capítulo que contenga las reglas de interpretación y régimen legal.
b. Capítulo que contenga las definiciones que se consideren pertinentes.
c. Capítulo con los aspectos generales del contrato.
d. Capítulo con los aspectos económicos del contrato
e. Capítulo con las generalidades de la Etapa Preoperativa
f. Capítulo con los aspectos relacionados a los contratos de diseño, construcción y operación de la Etapa Preoperativa
g. Capítulo con los aspectos relacionados a los estudios y diseños de la Etapa Preoperativa
h. Capítulo con los aspectos de la Etapa de Operación y Mantenimiento y la Etapa de Reversión
i. Capítulo con las sanciones y esquemas de apremio
j. Capítulo con las cláusulas excepcionales al derecho común
k. Capítulo con las garantías y mecanismos de cobertura de riesgos
l. Capítulo con la ecuación contractual y la asignación de riesgos
m. Capítulo con los aspectos relacionados al evento eximente de responsabilidad e indemnidades
n. Capítulo de solución de controversias
o. Capítulo de asuntos laborales y de seguridad industrial
p. Capítulo de terminación del Contrato
q. Capítulo con los aspectos varios que no estén incluidos en los capítulos anteriores
r. Apéndice Técnico 1: Alcance del Proyecto
s. Apéndice Técnico 2: Condiciones para la Operación y Mantenimiento
t. Apéndice Técnico 3: Especificaciones Generales
u. Apéndice Técnico 4: Indicadores
v. Apéndice Técnico 5: Interferencias con Redes
w. Apéndice Técnico 9: Plan de Obras
x. Matriz de Riesgos
y. Declaración juramentada sobre la veracidad y totalidad de la información que entrega el Originador de la Propuesta de Iniciativa Privada.
z. Minuta del contrato de Fiducia Mercantil a celebrar y los anexos que se requieran.

Adicional a ello, realizará un concepto formal sobre lo evidenciando en las revisiones de forma y recomendaciones de fondo sobre la minuta y anexos revisados.

3.2.4 Obligaciones específicas del componente Financiero, de riesgos y socioeconomico

3.2.4.1 Capacidad Financiera

a. Emitir concepto sobre la Capacidad Financiera que el Originador tenga que acreditar se encuentra en la comunicación de viabilidad de la Etapa de Prefactibilidad enviada por la Agencia APP al señalar los documentos que deberán acompañar la propuesta en Etapa de Factibilidad.
b. Documentos que acrediten su capacidad financiera o de potencial financiación, de acuerdo con lo definido por la entidad estatal competente, de acuerdo con lo fijado en el numeral 1.1 del artículo 9 del decreto No. 438 de 2021 y siguiendo lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.2.1.5.2 del decreto 438 de 2021.

3.2.4.2 Experiencia en inversión

a. La Experiencia en Inversión que el Originador tenga que acreditar se encuentra en la comunicación de Viabilidad de la Etapa de Prefactibilidad enviada por la Agencia APP al señalar los documentos que deberán acompañar la propuesta en Etapa de Factibilidad.

3.2.4.3 Modelo Financiero

a. Concepto sobre el manual de operación para el usuario del modelo financiero.
b. Revisión de los supuestos de proyección del Proyecto, incluyendo las principales variables macroeconómicas que impactan el proyecto.
c. Validación de la Integración de los supuestos: Supuestos de proyección del proyecto, incluyendo las principales variables macroeconómicas que generan incidencia.
d. Revisión y validación del cálculo de ingresos por cada una de las fuentes, discriminando tarifas aplicadas y demanda promedio diaria.
e. Revisión del desglose de los costos de inversión, clasificándolos entre costos de diseño, implementación, construcción, equipamiento y otros costos de inversión.
f. Revisión de los soportes que demuestren en detalle el cálculo del CAPEX.
g. Revisión del desglose de los costos de operación y mantenimiento, incluyendo los costos de administración del Proyecto durante su fase constructiva y de operación.

h. Revisión de la formulación de la deuda especificando plazo, amortizaciones y tasas de interés.
i. Revisión de las proyecciones financieras periódicas
j. Revisión a los estudios de determinación de las primas y montos asegurables que se incluyen en el modelo financiero.
k. Validación y análisis de cobertura de la deuda.
l. Validación y Análisis de fuentes y usos.
m. Análisis tributario aplicable al Proyecto de acuerdo a la normatividad vigente y su impacto en el modelo financiero.
n. Validación y análisis de la propuesta de tasa de descuento (WACC) idónea para el Proyecto, de acuerdo con las condiciones de mercado vigentes, sin perjuicio de realizar escenarios con la tasa generada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
o. Revisión de los diferentes tipos de análisis de sensibilidad y evidenciar el detalle de los resultados de estos.
p. Efectuar otros análisis complementarios que resulten necesarios para evaluar la viabilidad financiera del proyecto.
q. Revisión al cálculo de la rentabilidad esperada del proyecto y del inversionista, Pay back, Valor presente.
r. Validación del soporte del valor que se destinará a cada una de las subcuentas del patrimonio autónomo (mecanismo alternativo de solución de conflictos, riesgos, entre otros)
s. Soporte técnico-financiero del porcentaje (%) que le correspondería al municipio de Medellín como participación de los ingresos.
t. Revisión a la modelación del comparador publico privado y detalle de los componentes de riesgo derivados de la modelación financiera.
u. Revisión a la estructura de la transacción y la formulación de la misma.
v. Revisión al cálculo de las fórmulas para la liquidación anticipada y para la distribución de resultados.
w. Todas aquellas obligaciones no especificadas en este numeral y fijadas en el numeral 4 del artículo 9 del decreto 438 de 2021.

3.2.5 Matriz de riesgos

a. Revisión de la identificación de riesgos
b. Revisión del área riesgo.
c. Tipo de riesgo.
d. Revisión de la asignación del riesgo.
e. Revisión de la Probabilidad de ocurrencia.

f. Revisión del Impacto.
g. Revisión de la Región de Incertidumbre.
h. Observaciones: Descripción acerca de la asignación de probabilidad del riesgo y del efecto sobre el Proyecto.
i. Validación de la metodología propuesta para la cuantificación de riesgos de acuerdo a documentos CONPES y manuales del MHCP.
j. Identificar si se Indica la cláusula contractual en donde aparezca el riesgo.
k. Indicar el numeral del informe en donde el riesgo es mencionado.
l. Determinar si se incluye el mapeo de los riesgos que especifique la zona de valoración de cada riesgo.

3.2.5.1 Panel de expertos

a. Revisión del certificado que demuestre el no hallazgo de información histórica para tener la necesidad de realizar Panel de Expertos.
b. Anexo con resultados de Panel de Expertos.

3.2.5.2 Valoración en riesgos

a. Revisión y concepto sobre el archivo de cálculo (formato Excel ".xls" o ".xlsx") que contenga la valoración cuantitativa de los riesgos identificados.
b. Revisión del Valor de las contingencias con base en la metodología establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público
c. Revisión del informe de la Valoración de Riesgos (formato Word).
d. Revisión al proceso de identificación, tipificación, estimación y asignación definitiva de los riesgos del proyecto de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CONPES y las normas que regulen la materia.
e. Revisión de la propuesta de mecanismos contractuales de mitigación de los riesgos del proyecto y sustentar la suficiencia de estos.
f. Análisis de amenazas y vulnerabilidad para identificar condiciones de riesgo de desastre, de acuerdo con la naturaleza del proyecto, en los términos del presente Decreto.

3.2.6 Comparador publico privado

a. Revisión y concepto sobre el archivo de cálculo del valor por dinero (formato Excel ".xls" o ".xlsx").

b. Revisión del informe del Comparador Público Privado que comprende los hallazgos, metodologías para la cuantificación de riesgos retenidos, transferidos y diferencia entre obra pública y APP que generan o no valor por dinero. (Formato Word).

3.2.7 Estudio Socioeconómico

a. Revisión sobre la caracterización de la población ubicada en la zona de influencia del Proyecto teniendo en cuenta indicadores socioeconómicos.
b. Revisión sobre la caracterización del área de influencia del Proyecto, con base en la consulta de fuentes de información primaria y secundaria.
c. Revisión al diagnóstico de la situación actual.
d. Descripción de la situación CON proyecto.
e. Descripción de la situación SIN proyecto.
f. Revisión de la proyección de los flujos sin y con proyecto a precios económicos, empleando las Razones de Precios Cuenta del estudio.
g. Evaluación de los resultados costo-Beneficio: identificar y valorar los beneficios y costos sociales del Proyecto (ahorros versus costos).
h. Revisión al análisis de resultados incluyendo indicadores (TIRE, VPNE, etc.) y estableciendo impactos y su magnitud.
i. Revisión a la Evaluación Económica detallando Impactos económicos sobre la población directamente afectada con la entrada en operación del proyecto a nivel descriptivo y numérico.
j. Revisión a la Evaluación Social detallando Impactos sociales sobre la población directamente afectada con la entrada en operación del Proyecto a nivel descriptivo y de ser posible numérico.
k. Revisión a la Evaluación Ambiental detallando Impactos ambientales sobre la población directamente afectada con la entrada en operación del Proyecto a nivel descriptivo y numérico.
l. Evaluación de las conclusiones incluyendo indicadores (ACB, TIRE, VPNE, etc.) y demás resultados a nivel general sobre los impactos obtenidos del estudio.

Adicional las obligaciones anteriormente descritas, el Contratista para el desarrollo del objeto contractual se compromete para con la Alcaldía de Medellín, a desarrollar dentro del término del contrato todas las actividades sin excepción, de las contenidas en lo previsto el numeral 5.1. del artículo 2.2.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 modificado a su vez por el Decreto artículo 9 del 438 de 2021, por lo cual el Contratista deberá efectuar una revisión completa y detallada del estudio de prefactibilidad y factibilidad del proyecto presentado por el Originador, donde se revisen y contemplen todos los estudios que puedan llegar a

afectar la viabilidad de la iniciativa privada o su trámite. Así mismo deberá verificar que la propuesta presentada por el Originador cumpla con los requisitos previstos en las normas que le son aplicables, tales como la Ley 1508 de 2012 (reglamentada por el Decreto 1467 de 2012 compilado por el artículo 2.2.2.1.1.1. y s.s. del Decreto 1082 de 2015, Ley 1682 de 2013 (modificada por la Ley 1742 de 2014), Ley 1882 de 2018, Decreto 438 de 2021, los Decretos 769 de 2014, 770 de 2014, 1079 de 2015, demás normas aplicables y con base en esto emitir CONCEPTO FINAL DE VIABILIDAD O NO DE LA INICIATIVA EVALUADA.

4. METODOLOGIA, CRONOGRAMA Y PLAN TRABAJO.

De acuerdo con las actividades y entregables que se describen en este anexo, el Consultor entregará un plan de trabajo al inicio del proyecto con su respectivo cronograma, representando mediante un diagrama de Gantt detallado las actividades que llevará a cabo para el desarrollo de la Evaluación, el cual será aprobado por el supervisor del contrato que se designe para tal fin.

En este plan de trabajo deberá presentar las fechas estimadas para la entrega de los informes de estado de avance de la Evaluación, así como los tiempos para revisión y aprobación a los alcances de cada una de las actividades que integran la Consultoría, los cuales no podrán ser superiores a ocho (8) días hábiles para revisión de cada producto entregado.

4.1 PERSONAL MINIMO OBLIGATORIO

El Contratista podrá organizar el equipo de trabajo, de acuerdo con su experiencia y su estructura administrativa; sin embargo, existe un personal obligatorio mínimo que debe ser presentado a la Alcaldía de Medellín, cuyos requerimientos se establecen en el presente documento.

Director del Proyecto (15 puntos):

- Abogado, administrador de empresas, contador, economista, ingeniero.
- Maestría relacionada con las profesiones anteriormente mencionadas.
- Experiencia general profesional: 20 años.
- Experiencia específica: Como director, coordinación, y/o gerencia en evaluación, validación y/o estructuración de 3 proyectos de Asociación Público Privada en etapa de factibilidad. (Ley 1508 de 2012).

Especialista Financiero (10 puntos):

- Administrador de empresas, economista, finanzas, finanzas y relaciones internacionales, ingeniero administrador o ingeniero industrial o Ingeniería financiera o finanzas y relaciones internacionales.
- Maestría en finanzas o Maestría en economía, administración o afines.
- Experiencia general profesional: 10 años.
- Experiencia específica: En evaluación, modelación, validación y valoración o estructuración, modelación y valoración financiera de 2 proyectos de Asociación Publico Privada en etapa de factibilidad (Ley 1508 de 2012).
-

Especialista en riesgos (5 puntos):

- Administrador de empresas, contador, economista, o ingeniero industrial o Ingeniería financiera y finanzas y relaciones internacionales.
- Maestría en economía o administración o en áreas afines.
- Experiencia general profesional: 7 años
- Experiencia específica: En la gestión, estimación y asignación de riesgos de un proyecto de APP en etapa de factibilidad (Ley 1508 de 2012). donde se incluyan los riesgos derivados de este tipo de estructuras (comercial, financiero, social, operativo).

Especialista jurídico (5 puntos):

- Abogado.
- Postgrado en contratación estatal, derecho administrativo, Infraestructura o administración pública.
- Experiencia general profesional: 10 años.
- Experiencia específica: En la estructuración, validación y/o evaluación jurídica de por los menos 2 proyectos Asociación Público Privada en etapa de factibilidad. (Ley 1508 de 2012).

Especialista técnico (5 puntos)

- Ingeniero civil.
- Postgrado en análisis y diseño de estructuras o afines.
- Experiencia general profesional: 5 años.
- Experiencia específica en proyectos como diseñador o analista estructural de un proyecto de 20.000 Mts2.

4.1.1 PERSONAL ADICIONAL

El Proponente adjudicatario podrá contar con un equipo:

Para ellos se propone el siguiente equipo de trabajo:

CANTIDAD	ROL	FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA
1	Arquitecto	Arquitecto con especialización en áreas afines a la arquitectura, con experiencia en contratos cuyo objeto haya incluido en su alcance, el diseño o ejecución de proyectos de construcción o intervención del espacio público.
1	Ingeniero Eléctrico, voz y datos	Ingeniero eléctrico con experiencia profesional en dirección, coordinación o jefatura en el diseño de proyectos.
1	Profesional en presupuesto	Ingeniero o Arquitecto, con experiencia en el cálculo y Análisis de Precios Unitarios, presupuesto y cronogramas en contratos de equipamientos públicos o privado.
1	Profesional Indicadores	Ingeniero o Arquitecto, administrador de Empresas con experiencia en construcción de batería de indicadores para proyectos APP.
1	Profesional de Mercado	Profesional en mercadeo, ciencias administrativas, económicas, ingeniería o afines, con posgrado en mercadeo con experiencia en proyectos en los cuales su función sea en la identificación de mezclas de mercado y precios de colocación en proyectos inmobiliarios.
1	Ingeniero Ambiental	Ingeniero ambiental con especialización en ingeniería ambiental, con experiencia en formulación y gestión de planes de manejo ambiental de proyectos.

Nota 1: Este personal tendrá dedicación parcial y será requerido por la Agencia para revisar, analizar y conceptuar los tópicos del proyecto relacionados con su formación académica y experiencia.

Nota 2: El proponente que ofrezca la totalidad de los profesionales se le otorgará el puntaje total, quien no ofrezca alguno de los profesionales no tendrá puntaje.

En todo caso, el no ofrecimiento de los profesionales no será eximente de cumplimiento de cada uno de los componentes exigidos en el Anexo Técnico No. 1 y las demás exigencias del pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos del proceso.

Este personal profesional deberá ser presentado con las certificaciones y soportes necesarios para acreditar las profesiones, postgrados y la experiencia mínima solicitada, dichos documentos soporte serán entregados a la Agencia en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles previo al momento en que deba intervenir cada profesional de conformidad con el plan de trabajo presentado por el Consultor.

5. Informes

5.1 Informes periódicos.

El Consultor deberá presentar, mediante radicación los informes periódicos de manera mensual de la gestión realizada en la "CONSULTORIA PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y DE RIESGOS DEL PROYECTO DE FACTIBILIDAD PRESENTADOS POR EL ORIGINADOR DE LA PROPUESTA DE INICIATIVA PRIVADA "AIIRE" TIENE POR OBJETO EL "DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL Y REVERSIÓN DE LOS ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE MEDELLÍN", sin perjuicio de los demás informes que le solicite la Agencia.
Informes:

Preparar y presentar a la entidad dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un Informe Mensual que, metodológicamente, comprenderá una parte ejecutiva y otra de temas generales.

1. La parte ejecutiva contendrá indicadores de gestión presentados de forma visual, gráficos u otras herramientas que permitan comprender rápidamente el estado de la Consultoría, indicando las conclusiones y recomendaciones de la Evaluación.

2. La parte general del informe contendrá el análisis de los datos del Originador, entre otros, de los siguientes:

   2.1 El desarrollo y avance del programa de la consultoría
   2.2 Los problemas presentados y las soluciones planteadas;
   2.2.1 Las actividades y gestiones de la Evaluación;
   2.2.2 La relación de temas pendientes y las causas de su no definición;
   2.2.3 Las conclusiones y recomendaciones.

Este informe deberá incluir el concepto del Consultor sobre todos y cada uno de los asuntos cuya revisión, evaluación y análisis tenga éste a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato, sus modificaciones, anexos y en los pliegos de condiciones correspondientes, anexos y apéndices.

Así mismo, los informes mensuales deberán contener como mínimo y sin limitarse, lo siguiente:

1. Nombre del Consultor;
2. Ficha técnica del Proyecto.
3. Información del contrato de Consultoría
   i. Detalle de actividades y obligaciones cumplidas por el Consultor, conforme a las obligaciones previstas en el contrato.
   ii. Manifestación de cumplimiento o incumplimiento en los plazos y términos previstos para el Originador / Consultor.
   iii. Requerimientos de informes y/o aclaraciones solicitadas al Originador;
   iv. Estado de las garantías otorgadas.
   v. Valor pagado y valor por pagar al Consultor.
4. Recomendaciones del Consultor a la Agencia App.
5. Todas las decisiones del Originador respecto a las solicitudes o comentarios del Consultor.
6. Acreditación de cumplimiento de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social por parte del Consultor y de los subcontratistas de éste.
7. Relación descriptiva del personal del Consultor que haya laborado durante el período mensual respectivo, personal que no podrá ser diferente al aprobado por la Agencia PP(a menos que su cambio haya sido debidamente efectuado y autorizado conforme al presente Contrato), ni inferior, en número, calidad y dedicación, al que se obliga a utilizar de conformidad con el presente Contrato y sus Anexos. Acreditación de cumplimiento de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social por parte del personal del Consultor, para lo cual deberá anexar certificación expedida por revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses

anteriores a la celebración del contrato. (Artículo 50 de la ley 789 de 2002); la cual podrá ser verificada por el supervisor de la Alcaldía de Medellín, las veces que lo estime conveniente. Adicional a lo anterior, el supervisor del contrato designado por la Agencia podrá exigir a lo largo del contrato de Evaluación todas las veces que lo considere conveniente: Los contratos, ordenes de servicio, cuentas de cobro u otros documentos, de la totalidad del personal, que demuestren la remuneración y la relación existente entre el Consultor y el miembro de su equipo, bajo las cuales se están prestando los servicios de consultoría por parte del mencionado personal.

8. Observaciones y generalidades consideradas por el Consultor, que no puedan ser catalogadas dentro de las generalidades anteriormente establecidas.
9. En los informes mensuales relacionar la correspondencia que le permita a la Agencia mantener control sobre los requerimientos escritos, cumplir los plazos de respuesta y actuar según lo acordado.

No obstante, lo anterior, el Consultor podrá incluir información adicional tendiente a cumplir con sus obligaciones en relación con la ejecución del Contrato de Consultoría y el contenido de éste. Estos informes mensuales deberán presentarse, al supervisor del presente Contrato y será requisito indispensable que el Supervisor revise y de su visto bueno al informe.

5.2 Informe Final

Antes de cumplido el término de ejecución del Contrato de Consultoría, o en caso de terminación anticipada por cualquiera de las causales previstas en el contrato o en la ley, del Consultor deberá presentar el Informe Final, el cual metodológicamente comprenderá una parte ejecutiva y otra de temas generales, la parte ejecutiva contendrá indicadores de gestión presentados de forma visual, gráficos u otras herramientas que permitan comprender rápidamente el estado de la Consultoría, así como las conclusiones y recomendaciones de la Evaluación, un informe en detalle de los puntos abordados, de los elementos encontrados y las observaciones emitidas y la recomendación de rechazo o aceptación de la iniciativa en etapa de factibilidad. El informe general contendrá el análisis de datos, entre otros los de: balance general de todas las tareas y actividades del proyecto de consultoría, durante el ejercicio de la Evaluación y la situación de cada una de ellas al concluir su gestión, y será un documento compilatorio de las obligaciones especifica.

Este informe deberá contener la relación de los documentos y asuntos pendientes relacionados con el proyecto, indicando las causas de su terminación y las recomendaciones especiales que el Consultor crea convenientes para el adecuado desarrollo de este.

El pago correspondiente a la última factura del contrato de Consultoría estará sujeto a la presentación y previa aprobación del informe final por parte de la Agencia APP.

5.3 Presentación de informes

Los informes se presentarán en medio físico, magnético o digital, cumpliendo con los criterios establecidos por el Archivo General de la Nación de Colombia para la organización y conservación de los Archivos y teniendo en cuenta la normatividad vigente "Ley 594 de 2000", ley General de Archivos.

6. Plan de cargas

El consultor podrá organizar el equipo de trabajo, de acuerdo con su experiencia y su estructura administrativa; sin embargo, existe un Personal mínimo obligatorio adicional, que debe ser presentado a la Entidad, el cual deberá mantenerse a lo largo de la ejecución del contrato.

El consultor a partir de la presente Metodología, definirá las cargas de trabajo del personal que involucrará en la ejecución del Contrato considerando la relación de actividades, alcance, funciones y procesos a ejecutar. Todos estos costos deben ser involucrados en la oferta económica presentada por el proponente.

7. Recursos necesarios para la ejecución.

La ejecución del Contrato requiere la aportación y coordinación de recursos humanos y físicos por parte del consultor. El consultor deberá en todo momento contar con los recursos humanos y físicos en cantidad, capacidad y disponibilidad suficientes para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

En caso de que la Agencia APP considere que estos recursos humanos y físicos son insuficientes para cumplir con estas obligaciones, ésta podrá solicitar al consultor el reemplazo, incremento o complementación del recurso, sin que esto le genere al Contratista derecho de solicitar remuneración adicional estos conceptos por parte de la Agencia APP.

7.1 Recursos Humanos.

Los recursos humanos se componen de todo el personal que el consultor pudiera requerir para cumplir con sus obligaciones completa, oportuna y cabalmente. El equipo de trabajo debe mantenerse vinculado durante todo el plazo de la correspondiente contratación. Adicionalmente, debe contar con el Personal Obligatorio Adicional, con el cual el Contratista

debe contar y que debe ser acreditado en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones y sus Anexos, apéndices y documentos de naturaleza vinculante al contratista.

7.2 Recursos Físicos

El Consultor deberá proveer los recursos físicos necesarios para desarrollar sus obligaciones contractuales.

Estos recursos deben contemplar como mínimo, pero sin limitarse a los siguientes aspectos:

a) Equipos de cómputo y equipos para apoyo a la gestión administrativa: El Contratista deberá proveer los equipos de cómputo de última generación necesarios para la dotación de las oficinas, incluyendo computadores de escritorio (que cumplan con los requisitos de software y hardware necesarios para el desarrollo de la Contratación), computadores portátiles, servidores, scanners, fotocopiadoras, impresoras, cámaras fotográficas y de video de última tecnología, equipo de comunicaciones, botas y equipo de seguridad industrial para visitas de campo e Internet inalámbrico.
b) Pasajes aéreos y terrestres: De acuerdo con las necesidades para cumplir con sus obligaciones contractuales.
c) Vehículos: Alquiler o adquisición de los vehículos que el Contratista considere necesarios para cumplir con sus funciones y alcance.

8. MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN Y CONTAGIO POR INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19

El consultor se compromete ajustarse a todas aquellas normas, decretos, circulares, que expidan las autoridades de orden territorial (municipal, departamental) o nacional en relación a los protocolos de bioseguridad para protección y mitificación del COVID 19, por lo cual el consultor no podrá reclamar sobrecostos adicionales al contrato fundamentando la adopción de medidas de bioseguridad en la ejecución contractual, toda vez que el consultor declara conocer y desarrollar las acciones y medidas en su sector operacional para la prevención y mitigación del COVID 19 en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional; Dentro de las cuales se referencian:

- Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Ley 1562 de 2012 Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Ley 9 de 1979 Por la cual se reglamenta el Código Nacional Sanitario.

- Resolución 2400 de 1979 Estatuto de Seguridad Industrial. Resolución 385 del 12 de marzo 2020 - Declaración de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus, prorrogada mediante las Resoluciones 844 de 26 de mayo de 2020, 1462 del 25 de agosto de 2020 y 2230 del 27 de noviembre de 2020 y 222 del 25 de febrero de 2021.
- Directiva 02 de 12 de marzo de 2020 - Medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19 a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones.
- Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y 637 del 6 de mayo de 2020 -– Mediante los cuales se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional.
- CIRCULAR CONJUNTA Nº 0000003 del 8 de abril de 2020, dirigida a todo el personal que se encuentra
- ejecutando proyectos de infraestructura de transporte e interventores, durante la emergencia sanitaria. Impartiendo las medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el COVID-19.
- Decreto 531 del 08 de abril de 2020 – Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, así como los Decretos 593, 636, 749, 878, 990, 1076, 1168 del 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable" prorrogado por el Decreto 1550 de 202 hasta el 16 de enero de 2021.
- Decreto 039 de 2021 "Por el cual se impartes instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, y se decreta el asilamiento selectivo con distanciamiento individual responsable" que rige a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de enero de 2021, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de marzo de 2021.
- Resolución No. 222 del 25 de febrero de 2021 "Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020" que rige hasta el 31 de mayo de 2021.
- Resolución No. 738 del 26 de mayo de 2021 "Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222 de 2021" que rige hasta el 31 de agosto de 2021.
- Resolución No. 1315 del 27 de agosto de 2021 "Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante

Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222 y 738 de 2021" que rige hasta el 30 de noviembre de 2021. Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 438 de 2021